



DIRECCION REGIONAL DE SALUD

DIRECCION DE SALUD JAÉN



Resolución Directoral

MAD N° 4891252

N° 366 - 2019-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ

Jaén, 09 de octubre del 2019

VISTO:

La Resolución Directoral N° 340-2019-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ, Oficio N° 303-2019-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OF.LOG y Memorando N° 1571-2019-GR.CAJ-DSRSJ/DG, mediante el cual Dirección General autoriza proyección de Resolución Directoral de modificación de la Resolución Directoral N° 340-2019-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ de fecha 24 de setiembre del 2019, mediante la cual se resolvió CONFORMAR, el Comité para el Proceso de Adjudicación Simplificada Electrónica N° 005-2019-DSRSJ denominado "Adquisición de Refrigeradora y Congeladora Fotovoltaica (SOLAR) para vacunas 36 LT. Para los EE SS de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén", fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, sistema de contrataciones a suma alzada, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 312-2019-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OF LOG de fecha 02 de octubre del 2019, el Jefe de la Oficina de Logística solicita modificación de la Resolución Directoral N° 340-2019-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ, mediante la cual se resolvió CONFORMAR, el Comité para el Proceso de Adjudicación Simplificada Electrónica N° 005-2019-DSRSJ denominado "Adquisición de Refrigeradora y Congeladora Fotovoltaica (SOLAR) para vacunas 36 LT. Para los EE.SS de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén", fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, sistema de contrataciones a suma alzada,

Que, el segundo párrafo del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: *"para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección permanente cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección"*;

Que, el Artículo 44° numeral 44.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: *"el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*. Asimismo, el citado artículo en su numeral 44.5. dispone que: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"*.

Que, mediante Memorando N° 1571-2019-GR.CAJ-DSRSJ/DG, de fecha 03 de octubre del 2019, Dirección General autoriza proyectar Resolución Directoral de modificación de la Resolución Directoral N° 340-2019-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ de fecha 24 de setiembre del 2019, mediante la cual se resolvió CONFORMAR, el Comité para el Proceso de Adjudicación Simplificada Electrónica N° 005-2019-DSRSJ denominado "Adquisición de Refrigeradora y Congeladora Fotovoltaica (SOLAR) para vacunas 36 LT. Para los EE.SS de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén", fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, sistema de contrataciones a suma alzada.

Contando con los Vistos correspondientes, y con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°: 701-2004/MINSA, de fecha 13/07/2004, y Resolución Regional Sectorial N° 1610-2019-GR.CAJ/DRS-OE-GD RR.HH, de fecha 14 de agosto del año 2019,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Directoral N° 340-2019-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ, de fecha 24 de setiembre del 2019, mediante la cual se resolvió conformar el Comité para el Proceso de Adjudicación Simplificada Electrónica N° 005-2019-DSRSJ denominado "Adquisición de Refrigeradora y Congeladora Fotovoltaica (SOLAR) para vacunas 36 LT. Para los EE.SS de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén", fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, sistema de contrataciones





DIRECCION REGIONAL DE SALUD

DIRECCION DE SALUD JAÉN



Resolución Directoral

MAD N°

N° 366 - 2019-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ

Jaén, 09 de octubre del 2019

a suma alzada En el extremo que se ha consignado como fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y como miembro titular del presente proceso a la obstetra Cinthia Catherine Palacios Mariño, identificada con DNI N° 42143179 debiendo ser conforme al siguiente detalle.

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Miembro Suplente: obstetra Cinthia Catherine Palacios Mariño, identificada con DNI N° 42143179

TITULARES		DNI
Lic. Adm. Carlos Alberto Ramirez Caballero	Presidente	18906232
Lic. Enf. Lidia Marilú Chinchay Pacheco	I Miembro	27749396
Lic. Enf. Ana Luisa Azucena Quispe Watanabe	II Miembro	06255840
SUPLENTES		
Lic. Adm. Jhon Gary Vásquez Bernilla	Presidente	16792037
Osta. Cinthia Catherine Palacios Mariño	II Miembro	42143179
Lic. Adm. Shirley Judith Castillo Troya	II Miembro	40923143

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a los miembros del Comité conformado el estricto cumplimiento de la normatividad vigente en la conducción del Procedimiento de Selección acotado.-----

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros del Comité de Selección designados, titulares y suplentes, así como a las instancias administrativas correspondientes para los fines de ley.-----

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución Directoral en la Web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Keuseuri
L.C. Kelly Villalobos Santa Cruz
C.M.P. N° 52491
DIRECTORA GENERAL

